



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2021-00036-00 (R. I. 17081)
Demandante: EVA MARIA PABON GALVIZ
Causante: LUIS EMILIO LAGUADO ROLON
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 4 de marzo de 2021, se inadmitió la demanda, otorgando un término de cinco (5) días a la parte actora para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., sin que haya sido subsanada dentro del término señalado, por consiguiente, se procede a rechazarla, sin necesidad de ordenar la devolución de los anexos y el desglose por cuanto fue presentada de manera digital y a través de correo electrónico.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO promovida por EVA MARIA PABON GALVIZ en contra de LUIS EMILIO LAGUADO ROLON, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la oficina judicial que ésta demanda fue rechazada para que sea tenido en cuenta al momento de que ser presentada de nuevo.

TERCERO: Archivar las actuaciones.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


NELFI SUAREZ MARTINEZ